

**16.ª SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA,
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Sesión virtual, del 23 al 25 de marzo del 2022

Punto 5.1 del orden del día provisional

SPBA16/INF/1
2 de febrero del 2022
Original: inglés

**PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMÉRICAS**

Antecedentes

1. De conformidad con el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) será elegido en la Conferencia Sanitaria Panamericana por el voto de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización. El Director ocupará el cargo por un período de cinco años y no podrá ser reelegido más de una vez.
2. La 28.ª Conferencia Sanitaria Panamericana (2012) eligió a la Directora actual de la Oficina por un período de cinco años, del 1 de febrero del 2013 al 31 de enero del 2018. La 29.ª Conferencia Sanitaria Panamericana (2017) reeligió a la Directora para que cumpliera un segundo mandato, del 1 de febrero del 2018 al 31 de enero del 2023. Por consiguiente, incumbe a la 30.ª Conferencia Sanitaria Panamericana (2022) elegir a un nuevo Director de la Oficina por un período de cinco años, que empezará el 1 de febrero del 2023 y concluirá el 31 de enero del 2028.
3. La 30.ª Conferencia Sanitaria Panamericana, actuando como Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), presentará al Consejo Ejecutivo de la OMS el nombre de la persona a la que se haya elegido como Director de la Oficina, para que sea nombrada Director Regional de la OMS para la Región de las Américas.

Procedimiento para la presentación de candidaturas

4. El procedimiento para la elección del Director de la Oficina se describe en las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*, aprobadas por el Consejo Directivo de la OPS en la resolución CD47.R4 (2006) (anexo A). En el Artículo II de dichas normas se establece lo siguiente:
-

“2.1 El proceso para elegir al Director empezará al menos seis meses antes de la fecha fijada para la sesión inaugural de la Conferencia Sanitaria Panamericana (la Conferencia) o el 1 de marzo, de estas dos fechas la que ocurra primero; en ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo enviará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados un aviso por medio del cual los invitará a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo las candidaturas para el cargo de Director. Se adjuntará a dicho aviso una copia de las presentes Normas.

2.2 [...] cada Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado puede presentar el nombre de solamente un ciudadano de un país de la Región como candidato al puesto de Director, lo cual se hará en un sobre confidencial sellado dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo, c/o Asesor Jurídico, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., al menos cuatro meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de mayo, de estas dos fechas la que ocurra primero; el plazo para la presentación de candidaturas se cerrará después de esa fecha. Las candidaturas deben incluir un *curriculum vitae* del candidato propuesto.

2.3 Todas las candidaturas recibidas serán compiladas por la Oficina, traducidas a los cuatro idiomas oficiales de la Organización y remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados al menos tres meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de junio, de estas dos fechas la que ocurra primero.”

5. De conformidad con las disposiciones anteriores y dado que la 30.^a Conferencia Sanitaria Panamericana está programada para realizarse del 26 al 30 de septiembre del 2022, el proceso de elección para el cargo de Director de la Oficina para el período 2023-2028 empezará formalmente el 1 de marzo del 2022 con un aviso del Presidente del Comité Ejecutivo en el que se invitará a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS a presentar candidaturas para el cargo de Director a más tardar el 1 de mayo del 2022.

6. La Oficina compilará todas las candidaturas recibidas y las traducirá a los cuatro idiomas oficiales de la Organización. El Presidente del Comité Ejecutivo remitirá esa información a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados a más tardar el 1 de junio del 2022. El Presidente del Comité Ejecutivo luego convocará al Foro de los Candidatos según lo dispuesto en el Artículo III de las Normas que rigen la elección del Director mencionadas anteriormente, que se celebrará en torno a la 170.^a sesión del Comité Ejecutivo de la OPS del 20 al 24 de junio del 2022.

Foro de los Candidatos

7. De conformidad con el Artículo III de las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*, el Foro de los Candidatos se realizará según las siguientes disposiciones:

“Artículo III: Foro de los Candidatos

“3.1 El Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.

3.2 La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas, según lo especificado en el Artículo 2.3 [de las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*].

3.3 Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.

3.4 Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.

3.5 Cuando sea posible, se utilizarán los medios tecnológicos modernos, incluida la videoconferencia, para facilitar la participación más amplia posible de todos los Miembros de la Organización. También se proporcionarán las transcripciones literales de las ponencias y deliberaciones en el Foro de los Candidatos.

3.6 El orden de las ponencias que presentarán los candidatos será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez. Los candidatos dispondrán como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia y luego se dedicará una hora a responder las preguntas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que asistan. En su exposición verbal el candidato deberá incluir su plataforma, la cual describirá su visión, las prioridades de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización. Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente.”

8. El Foro de los Candidatos se realizará de conformidad con la *Guía para la realización del Foro de los Candidatos a Director de la Oficina Sanitaria Panamericana* (anexo B).

Elección

9. La elección del Director de la Oficina se efectuará, de conformidad con el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la OPS, en la 30.^a Conferencia Sanitaria Panamericana, programada del 26 al 30 de septiembre del 2022 en Washington, D.C.

10. La Conferencia Sanitaria Panamericana elegirá al Director de la Oficina por voto secreto según las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana* de entre los candidatos propuestos.

11. En su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y de conformidad con los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la OMS, la Conferencia Sanitaria Panamericana, presentará el nombre de la persona elegida como Director de la Oficina al Consejo Ejecutivo de la OMS para su nombramiento como Director Regional de la OMS.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

12. Se solicita al Subcomité que tome nota del presente informe sobre el proceso para la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Anexos

Anexo A

NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA¹

Artículo I

Principios orientados para la presentación de candidatos

- 1.1 Los candidatos que se presenten para ocupar el cargo de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (el Director) deberán:
 - 1) poseer una sólida formación técnica y de salud pública, una vasta experiencia en el campo de la salud internacional y un conocimiento del sistema interamericano y del sistema de las Naciones Unidas;
 - 2) tener antecedentes demostrados y documentados de liderazgo en el ámbito de la salud pública, así como aptitudes de gestión apropiadas para una organización compleja relacionada con la salud;
 - 3) mostrar sensibilidad y respeto por la diversidad cultural, social, política y económica de cada país y de todos los países de la Región;
 - 4) conocer la situación sanitaria regional y la amplia gama de sistemas de salud que existen en la Región;
 - 5) demostrar un fuerte compromiso con la labor de la OPS;
 - 6) estar en buen estado físico, como se requiere de todos los funcionarios de la Organización; y
 - 7) dominar uno de los idiomas oficiales y tener un conocimiento práctico de otro.
- 1.2 Los candidatos deberán estar dispuestos a firmar la Declaración de Conflicto de Intereses de la OPS y de la OMS obligatoria.

Artículo II

Presentación de las candidaturas

- 2.1 El proceso para elegir al Director empezará al menos seis meses antes de la fecha fijada para la sesión inaugural de la Conferencia Sanitaria Panamericana (la Conferencia) o el 1 de marzo, de estas dos fechas la que ocurra primero; en ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo enviará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados un aviso por medio del cual los invitará a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo las candidaturas para el cargo de Director. Se adjuntará a dicho aviso una copia de las presentes Normas.

¹ *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*, aprobadas por el 47.º Consejo Directivo, resolución CD47.R4 (2006).

- 2.2 Ateniéndose a los principios orientados para la presentación de las candidaturas descritos en el Artículo I precedente, cada Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado puede presentar el nombre de solamente un ciudadano de un país de la Región como candidato al puesto de Director, lo cual se hará en un sobre confidencial sellado dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo, c/o Asesor Jurídico, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., al menos cuatro meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de mayo, de estas dos fechas la que ocurra primero; el plazo para la presentación de candidaturas se cerrará después de esa fecha. Las candidaturas deben incluir un *curriculum vitae* del candidato propuesto.
- 2.3 Todas las candidaturas recibidas serán compiladas por la Oficina, traducidas a los cuatro idiomas oficiales de la Organización y remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados al menos tres meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de junio, de estas dos fechas la que ocurra primero.

Artículo III Foro de los Candidatos

- 3.1 El Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.
- 3.2 La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas, según lo especificado en el Artículo 2.3.
- 3.3 Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.
- 3.4 Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.
- 3.5 Cuando sea posible, se utilizarán los medios tecnológicos modernos, incluida la videoconferencia, para facilitar la participación más amplia posible de todos los Miembros de la Organización. También se proporcionarán las transcripciones literales de las ponencias y deliberaciones en el Foro de los Candidatos.
- 3.6 El orden de las ponencias que presentarán los candidatos será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez. Los candidatos dispondrán como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia y luego se dedicará una hora a responder las preguntas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que asistan. En su exposición verbal el candidato deberá incluir su plataforma, la cual describirá su visión, las prioridades

de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización. Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente.

Artículo IV

Candidatos que son funcionarios de la OPS o de la OMS

- 4.1 Para los fines de las presentes Normas, el Director que se proponga buscar la reelección, los funcionarios de la OPS o de la OMS y cualquiera otra persona que tenga una relación laboral con la Organización y que haya sido designada candidata al cargo de Director se considerarán "candidatos internos".
- 4.2 De conformidad con el carácter internacional de sus funciones, ningún candidato interno puede hacer uso directo o indirecto de su cargo para impulsar su candidatura, ni usará los recursos de la Organización para los fines de su campaña.
- 4.3 Al buscar su candidatura, ningún candidato interno comunicará a nadie información restringida o confidencial ni usará dicha información en su provecho.
- 4.4 En consideración del párrafo 1.8 del Estatuto del Personal, los candidatos internos al cargo de Director renunciarán o tomarán licencia de la Organización, según corresponda, una vez que las candidaturas sean remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados, de conformidad con el Artículo 2.3 de las presentes Normas. El período de licencia durará hasta la elección o hasta que el funcionario retire su candidatura. En caso de licencia, el funcionario tomará primero la licencia anual hasta agotarla y luego, según sea necesario, tomará licencia con goce de sueldo. Durante ese tiempo, el funcionario no representará a la Organización de ninguna manera. Con excepción del Director, el Director Adjunto y el Subdirector, un funcionario cuya candidatura no haya tenido éxito y que haya optado por tomar licencia tendrá derecho de volver al puesto que ocupaba anteriormente en la Organización o, a discreción de la Organización, a otro puesto de un nivel igual a la categoría que tenía antes de tomar la licencia.
- 4.5 Lo dispuesto en el párrafo 4.4 no se aplicará al Director en funciones. Sin embargo, durante todo el período que precede a la elección, el Director cumplirá estrictamente los requisitos de los párrafos 4.2 y 4.3 de las presentes Normas.
- 4.6 Para conservar la independencia y la imparcialidad inherentes al carácter internacional de su función y para asegurar que haya una base equitativa para la elección del Director, los funcionarios de la OPS o de la OMS y cualquier otra persona que tenga una relación laboral con la Organización no se involucrarán en las actividades de la campaña ni apoyarán en modo alguno a ningún candidato al cargo de Director.
- 4.7 El no observar las disposiciones establecidas en este artículo constituye una falta grave y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, que pueden incluir la destitución sumaria, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento y Estatuto del Personal, o se considera incumplimiento de contrato y es motivo para la rescisión, según corresponda.

- 4.8 En el caso de los candidatos internos que son funcionarios de la OMS, el Presidente del Comité Ejecutivo solicitará al Director General de la OMS que considere la aplicación del Artículo IV de las presentes Normas a esos candidatos.

Artículo V
La elección

- 5.1 La Conferencia elegirá al Director de entre los candidatos designados mediante voto secreto, de conformidad con el artículo 21, párrafo A de la Constitución y con el Reglamento Interno de la Conferencia.

Artículo VI
Medidas posteriores a la elección

- 6.1 Los delegados de los Estados Miembros, los Estados Participantes o los Miembros Asociados que participen en la elección no podrán ser empleados ni contratados por la Organización durante un período de un año posterior a la elección.
- 6.2 En caso que Delegados de Estados Miembros, Estados Participantes o Miembros Asociados que participen en la elección sean nombrados como Asesores Temporeros, la Secretaría presentará un informe al Presidente del Comité Ejecutivo que contenga la lista de estos nombramientos, cada tres meses por un período de un año posterior a la elección de Director.
- 6.3 Con el objeto de informar al Comité Ejecutivo acerca de las autorizaciones de financiamiento provenientes de la Asignación Variable a los Países y del Fondo del Director Regional para Actividades de Desarrollo, la Secretaría preparará un informe sobre tales actividades, el cual será examinado por el Director de Administración y enviado al Presidente del Comité Ejecutivo cada tres meses durante un período de 6 meses previos y un año posterior a la elección del Director.

Anexo B

**GUÍA PARA EL FORO DE LOS CANDIDATOS:
ELECCIÓN DEL DIRECTOR
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA**

1. Este documento presenta una guía para el Foro de los Candidatos en conformidad con las *Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana*.

El **Artículo III de las Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana** dispone lo siguiente:

- El Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que hagan una ponencia ante todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, el cual se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia Sanitaria Panamericana en la que se efectuará la elección.
- La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los Candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas.
- Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.
- Los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los Candidatos.
- Para facilitar la participación más amplia posible de todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, se usará una aplicación interactiva para reuniones virtuales basada en la web.
- La Oficina Sanitaria Panamericana enviará las transcripciones literales de las presentaciones y deliberaciones en el Foro de los Candidatos a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, independientemente de que hayan participado o no en el Foro.

Estructura del Foro

2. El Foro de los Candidatos será dirigido por el Presidente del Comité Ejecutivo o, en su ausencia, el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, con la ayuda de la Oficina.

3. Se proporcionará interpretación simultánea en los cuatro idiomas oficiales de la OPS (español, francés, inglés y portugués).
4. Cada candidato dispondrá como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia, y 60 minutos para responder preguntas de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que participen (de manera presencial o virtual). Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente.
5. El orden en que los candidatos harán su ponencia será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez.
6. La ponencia deberá incluir la plataforma del candidato, en la cual describirá su visión, las prioridades de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización.
7. Durante la exposición de cada candidato, los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que participen en el Foro pueden indicar que desean hacer una pregunta solicitando la palabra. Los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que participen en persona pueden solicitar la palabra levantando la placa con el nombre de su país. Los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que participen virtualmente pueden solicitar la palabra utilizando la función “levantar la mano” en la aplicación de reuniones virtuales.
8. Una vez que cada candidato haya completado su ponencia, el moderador dará a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados una última oportunidad para que indiquen si desean formular una pregunta, después de lo cual se declarará cerrada la lista de los que se hayan registrado para formular una pregunta.
9. La Oficina contará el número de Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados que se registraron para hacer una pregunta y leerá la lista.
10. La Oficina luego colocará en una urna transparente el nombre de cada Estado Miembro, Estado Participante y Miembro Asociado que se haya registrado para formular una pregunta.
11. El Presidente del Comité Ejecutivo luego sacará al azar una papeleta de la urna transparente e invitará a cada Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado a formular su pregunta al candidato en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la OPS. El proceso se repetirá hasta que se terminen los 60 minutos asignados para la sesión de preguntas.
12. Cada Estado Miembro, Estado Participante y Miembro Asociado registrado dispondrá de hasta un minuto para formular una pregunta. No existirá la posibilidad de plantear preguntas integradas por varias partes. Los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados no deben formular preguntas que ya hayan sido respondidas por el candidato al hacer su ponencia o al responder alguna pregunta anterior.

13. Cada candidato tendrá un máximo de 3 minutos para responder a cada pregunta. El candidato puede acortar sus respuestas para responder más preguntas.
14. El período de 60 minutos asignado para la sesión de preguntas empezará a contarse cuando el Presidente del Comité Ejecutivo invite a que se haga la primera pregunta según el sorteo.
15. Se harán tantas preguntas como sea posible en los 60 minutos asignados para la sesión de preguntas. Si no hubiera suficientes preguntas para agotar los 60 minutos, el Presidente del Comité Ejecutivo puede invitar a que se formulen preguntas adicionales hasta que los 60 minutos se hayan agotado.
16. El Presidente del Comité Ejecutivo será estricto y terminará la sesión de preguntas una vez que se hayan terminado los 60 minutos, pero permitirá que el orador termine su frase.
17. Se repetirán los mismos pasos para cada candidato.

Control del tiempo para la ponencia y la sesión de preguntas

18. Se utilizará un sistema de luces de semáforo para ayudar a los participantes a respetar los límites de tiempo en cada presentación oral y en la sesión de preguntas.
19. Durante la ponencia de cada candidato la luz se mantendrá en verde durante los 25 primeros minutos. Cuando queden 5 minutos, la luz pasará a ámbar. Al finalizar los 30 minutos asignados, la luz cambiará a roja. En ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo pedirá al orador que finalice su ponencia.
20. Durante la sesión de preguntas, se usarán dos juegos de luces:
 - a) Un juego contará los 60 minutos de duración de la sesión de preguntas y respuestas. La luz permanecerá verde durante los primeros 55 minutos de la sesión. Cuando queden 5 minutos, la luz cambiará a ámbar. Cuando se cumplan los 60 minutos asignados para la sesión de preguntas, la luz cambiará a roja.
 - b) El otro contará el minuto asignado a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados para hacer una pregunta y los 3 minutos asignados al candidato para responderla. La luz se mantendrá en verde durante el minuto asignado para la pregunta y los 3 minutos asignados para la respuesta, y pasará a rojo al cumplirse el minuto y los 3 minutos en cada caso.

- - -